

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5604

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Diciembre)

Núm. 3053

Gobierno Civil

Secretaria.—Circular

El interés que me inspira la vida local y la atención que presto á cuanto con ella se relaciona así como el respeto á la moralidad más estremada que siempre tiene en cuenta este Gobierno, y en general los intereses públicos, bajo el punto de vista social y de orden, me obligan á excitar á todas las autoridades que de mí dependan á que inspirándose en dichos elevados móviles, dispongan que sin excepción alguna, todos los establecimientos públicos como cafés, cervecerías, tabernas y los demás de análoga índole, efectuen su apertura y cierre á las horas marcadas en las Ordenanzas, bandos ó cualesquiera disposiciones que rijan en la materia en cada localidad cuidando escrupulosamente de que en las horas que permanezcan abiertos no se ofenda á la moral y buenas costumbres, ejerciendo una activa vigilancia á fin de impedir que se verifiquen juegos de los prohibidos en la ley.

Palma 13 de Diciembre de 1902.

El Gobernador Interino,
Joaquín F. de Puigdorfla

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzura y Ferrer, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González Castejón y Elói, Marqués del Valdillo, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo, con arreglo al art. 21 de la ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, á D. Antonio Molleda Melcón Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Luis Espada Guntin, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

(Gaceta 10 de Diciembre.)

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Se-

nador del Reino y ex Ministro de la Corona.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

(Gaceta de 11 de Diciembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal Araujo, Diputado á Cortes; de conformidad con lo prevenido en el art. 49 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Rafael Monares Insa,

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Correos y Telégrafos, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Lamberto Martínez Asenjo.

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Carlos María Cor-tezo,

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Sanidad, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 10 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio García Alix, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Martín Sánchez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Manuel Allendesalazar

(Gaceta 11 de Diciembre)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Alonso Martínez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elio

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Burgos y Mazo, Diputado á Cortes y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elio

(Gaceta 10 de Diciembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 3054

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Circular.—A los Reverendos Curas párrocos, y Sres. Jueces municipales de esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 123 de la ley de reclutamiento y en la R. O. de 14 de Octubre de 1897, se hace presente á los Reverendos Curas párrocos y Sres. Jueces municipales, el ineludible deber en que se hallan de remitir á esta Comisión mixta durante el próximo mes de Enero, las relaciones de los individuos que deben ser comprendidos en el alistamiento de 1903, que según lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre de 1901, que modifica las disposiciones de la ley de reclutamiento en cuanto á la edad en que debe prestarse el servicio militar y deroga la de 25 de Diciembre de 1899, son los que deberán cumplir la edad de veinte años desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre inclusive, del citado año de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de dichos Reverendos Curas párrocos y Sres. Jueces municipales, encarándoles que se sirvan dar cumplimiento á dicho precepto para evitar perjuicios á los interesados, rogándoles al propio tiempo que si en los libros de su cargo aparece que alguno de los mozos que deben figurar en dichas relaciones ha fallecido, lo hagan constar en las mismas.

Palma 11 Diciembre de 1902.—El Presidente, Guillermo Sancho.

Núm. 3055

D. Guillermo de la Bastida Gomez, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones acreditativas de que los contribuyentes, D. Juan Dolz Pizá de Santa María, D. Juan Oliver Fullana, D. Antonio Monserrat Tomás, D. Benito Salvá Clar, de Lluchmayor, D. Leopoldo Sanchez Moreno, D. Manuel Carrascosa García de Soller, D. José Vidal Marqués de Marratxí, D. Antonio Pericás Femenia, D. Miguel Brunet Payeras, D. Gabriel Gamundi Salas, de Buñola, D. Antonio Riera Sureda, D. Bartolomé Estanislao Riera, D. Sebastian Santandreu Fornés, D. Agustín Cortés Forteza, D. Antonio Marroig Vidal, D. Juan Segura Miró, D. Guillermo Santandreu Llull, D. Juan Picó Bonin, don Juan Valls Picó, D. Joaquín Fuster Pomar de Manacor, D. José Cirer Amengual de Felanitx, D. Damián Barceló Trobat de Porreras, y D. Gabriel Compañy Torrens de La Puebla, se hallan en descubierto del importe de la multas que les fueron impuestas como defraudadores por la contribución industrial, y en su virtud he decretado la siguiente.

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en la antecedente certificación, no hizo efectivo en plazo legal el importe de la multa que le fué impuesta en virtud de expediente de ocultación, queda incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 p^g de recargo sobre dicho importe, pudiendo satisfacer la indicada multa y el mencionado recargo, durante el término que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 9 de Diciembre de 1902.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 3056

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el venidero año 1903, estará á efectos de reclamación expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 3057

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el próximo año 1903 estará de manifiesto al público, á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Establiments 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 3058

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el padrón de los individuos de este término sujetos al impuesto de cédulas personales respectivo al próximo año de 1903, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, pasado cuyo plazo no se atenderá ninguna.

Ferrerías 8 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A.—Lorenzo Pons.

Núm. 3059

AYUNTAMIENTO DE VALLEDEMOSA

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1903, estará expuesto el público en esta Secretaría por término de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Valldemosa 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Salvá.—El Secretario, Rafael Torres.

Núm. 3060

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1903 estará expuesto al público en esta Secretaría, á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Felanitx 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario, Miguel Riera.

Núm. 3061

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Estarás y Castelló, declarado ausente por ignorarse su paradero, y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que los que la han solicitado D.^a Isabel María y D.^a Antonia Estarás y Castelló hermanas de aquel, para que dentro del término de dos meses á contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el expediente á dicho fin promovido por las expresadas hermanas Estarás á usar de su derecho con los documentos justificativos del mismo.

Palma nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 3062

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Guillermo Rosselló y Morey de esta vecindad, se promovió información posesoria de una casa y corral sita en esta villa calle de Labrador antes de las Tafonas n.^o 13 que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Juan Febrer, por la izquierda con la de Rosa Pobiet y por la espalda ó fondo con la de Miguel Carrió y con auto de veintidos de Junio de mil novecientos uno se aprobó la información posesoria mandando la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la descrita finca á nombre del ex-

presado Guillermo Rosselló y Morey que suspendió el Sr. Registrador por resultar la finca inscrita en usufructo á favor de Francisco Pocoví y en nuda propiedad por indiviso á favor de Juan, Sebastian, Ana María, Pedrona, Juana María y Francisco Pocoví y Verd y devuelto el expediente con la certificación de estar amillarada la descrita finca á nombre del respectivo Guillermo Rosselló, suplicó que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria y por resolución de la Dirección general de diez y seis de Octubre de 1886 se citan por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los nombrados Francisco Pocoví y Juan, Sebastian, Ana María, Pedrona, Juana María y Francisco Pocoví y Verd y á sus sucesores de ignorado paradero dándoles audiencia para que dentro de ocho días manifiesten lo que tengan por conveniente en este expediente y transcurrido este plazo sin oponerse que se ratificare el auto de sprobación y con providencia del día de ayer se dispuso la publicación del presente edicto citando á los ante nombrados Francisco Pocoví Juan, Sebastian, Ana María, Pedrona, Juana María y Francisco Pocoví y Verd y á sus sucesores de ignorado paradero que se crean con derecho ó quieran oponerse á la posesión é inscripción de la descrita finca á nombre del recurrente comparezcan ante este Juzgado y referidos autos dentro del plazo de ocho días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 3063

D. Gustavo F. Arocha Llaneras Juez de 1.^a Instancia é Instrucción de Cardenas (Cuba.)

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Magdalena Muntané y Oliver, natural de Mallorca en las Islas Baleares, como de sesenta años de edad, propietaria hija legítima de Juan y D.^a Margarita, casada en primeras, nupcias con un tal Valans ignorándose el nombre y segundo apellido; en segundas con D. Domingo Camps y Ribas y viuda en terceras nupcias, y en el acto de su fallecimiento que tuvo lugar en esta Ciudad donde residía el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno de D. Hermelegildo García y Lacosta; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado calle 9 número 78, dentro del término de sesenta días apercibidos de que sino lo verificaran á este segundo llamamiento, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se advierte también que sus primos hermanos D. Isabel Montané y Mas y D. José y D. Guillermo Vaquer y Oliver se han presentado reclamando la herencia en la porción que les corresponda.

Y para su fijación en sitio público de Palma de Mallorca en las Islas Baleares libro el presente en Cárdenas á seis de Septiembre de mil novecientos dos.—Gustavo F. Arocha.—Ante mí, Abelardo Betancour.

Núm. 3064

D. Camilo Pou y Moreno, Abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal promovido ante este Juzgado por D. Juan Trobat y Rosselló, de este vecindario, contra los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva son del tenor siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Palma dia cuatro de Diciembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Camilo Pou y Moreno, Abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja, habiendo visto este expediente juicio verbal seguido por D. Juan Trobat y Rosselló, mayor de edad, y de este vecindario, demandante, contra los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas, cuyo domicilio se ignora, demandados, constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad y.....= Fallo: que debo condenar como condeno á los herederos ó

sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas á que paguen á D. Juan Trobat y Rosselló, la cantidad de cuarenta y seis pesetas que les reclama, imponiéndoles además las costas de este juicio; y notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha antes expresado.—Camilo Pou—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública y certificado—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma á los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas, se expide el presente en Palma á diez de Diciembre de mil novecientos dos.—Camilo Pou.—Ante mí; Pedro de A. Borrás.

Núm. 3065

D. Jaime Ventayol y Puigcerver Juez Municipal suplente de la Ciudad de Alcudia encargado del despacho por ausencia del propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el expediente información posesoria promovido por D. Carlos Casals y Oliver sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de una casa y corral sita en el casco de esta Ciudad calle del Verde número catorce, se cita, llama y emplaza á los herederos de Juan Qués y Llompert y á cuantos se crean con derecho á la posesión de dicha finca para que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, previéndose que de no efectuarlo se comprenderá que renuncian á sus derechos y se aprobará el auto de fecha diez y ocho de Junio del actual año dictado en dicho expediente.

Dado en Alcudia á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos. Jaime Ventayol.—Luis Capó, Secretario.

Núm. 3066

D. Jaime Solivellas Vidal, Juez municipal de la villa de Selva.

Presente, se cita llama y emplaza á los herederos de D.^a Antonia Vidal y Vicens y á cuantos se consideren con derecho, á los siguientes inmuebles:

- 1.^a Una pieza de tierra campo é higueral, con casita, sita este término conocida con los nombres, Son Llarch y Sas Viñas, de cabida de una hectarea siete áreas noventa centiareas, lindante al Norte con camino llamado de Muro, al Este con tierras de Catalina Martorell y Catalina Alberti, al Sur con otra de D. Miguel Riera y al Oeste con las de Arnaldo Pons y de los herederos de Jorge Mir, la que se halla inscrita al folio 199, del tomo 4.^o finca 40.
- 2.^a Una pieza de tierra, con algarrobos, denominada, Sas Planas, sita en este mismo término, de cabida de una hectarea, treinta áreas, treinta y cuatro centiareas, lindante al Norte con tierra de D. Jacinto Martorell, al Este con un torrente, al Sur con propiedades de D.^a Catalina Gamundi y Juana Maria Sastre y al Oeste con otras de D. Antonio Sastre y Juan Solivellas, se halla atravesada por el camino llamado Sas Planas, la que se encuentra inscrita al tomo 225, folio 82, finca 715.
- 4.^a Otra pieza de tierra, labrantia, conocida por S.^t Hort d'en Boira, sita en el mismo punto que las anteriores, de cabida de setenta y nueve áreas, noventa y una centiareas, lindante al Norte con tierras de los herederos de D. Antonio Vallori, acedia mediante, al Este y Sur con un camino público y al Oeste con tierras de Don Francisco y D.^a Maria Vidal de la misma procedencia; inscrita al folio 12 del tomo 242 del Registro, finca 747.

4.^a Y otra pieza de tierra, secano con higueras y olivos, titulada Es Molins, sita como las anteriores, de extensión de dos hectareas, setenta y una áreas sesenta y seis centiareas, lindante al Norte con tierra de Pedro Juan Sampol, al Este con el camino vecinal de Selva á Inca y tierra de las hermanas D.^a Margarita, D.^a Francisca y D.^a Maria Vidal con la que forma una sola finca, al Sur con la de D. Jaime Pas-

qual y otra y al Oeste con otra de Juana Maria Soler y de D. Antonio Vallori; la que se halla inscrita al folio 27 vuelto del tomo 80 del Registro, finca 204.

Para que durante el plazo de diez días se opongán á la información posesoria, instada por D. Miguel Planas Bordoy, obrando en concepto propio y en el de representante de sus hijos y D.^a Francisca Font y Vidal, de no oponerse á la misma se aprobará en la forma que se interesa.

Dado en Selva á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Jaime Solivellas.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 3067

D. Pedro José Melis Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor de la provincia de Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido á instancia de Antonio Riera y Orpi, el Señor Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de la finca Son Poca Paya, por estar inscrita á nombre de Nicolasa Garau y Moll; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicha Nicolasa Garau y Moll, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 3068

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita á los padres de Francisco Amengual Gomila, natural de Petra, hijo de Antonio y Francisca cuyo paradero se ignora á fin de prestar declaración en causa que instruyo con motivo del naufragio de la Polacra Goleta Trinidad dándoles el plazo de veinte días para que verifiquen su presentación á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 11 Diciembre 1902.—Mariano Sbert.—Por mando de S. S.—José M. Vives, Secretario.

Núm. 3069

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las doce del día primero de Enero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 11 de Diciembre de 1902.—El Teniente Coronel primer Jefe.—Raymundo Gutierrez.

Núm. 3070

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas Islas en cinco del actual, la venta del material inútil existente en este Hospital, procedente de los troceos de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día 24 del presente mes, á las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en el ex-convento de Santa Margarita, donde se hallarán de manifiesto los precios que han de regir como límites en dicho acto.

Palma 6 de Diciembre de 1902.—Jaime Garau.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza
Hace saber: Que no habiendo sido adjudicados los lotes que se relacionan á continuación, en la subasta celebrada hoy para contratar por un año y tres meses mas, prorrogable por otro año, los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, se convoca por el presente á una segunda licitación que tendrá lugar el día nueve de Enero próximo á las once horas en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra (edificio cuartel del Carmen), ante el Tribunal de subasta que al efecto se constituirá con sugestión á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y al de precios límites que con diez días de anticipación al señalado para la subasta podrá verse en la misma oficina á las citadas horas en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones por lotes completos durante la media hora que precede á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello undécimo y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esolarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Cuadro expresivo de las cantidades de materiales que probablemente se necesitarán durante un año y tres meses mas, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

Lotes	MATERIALES	Unidad	Cantidad
	Sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario»	Metro cúbico	700
	Sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra»	Metro cuadrado	500
1. ^o	Sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario»	Metro cúbico	100
	Sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra»	Metro cuadrado	125
	Losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el país de Lliwaña	Id. Id.	300
2. ^o	Cal grasa	Quintal métrico	12000
3. ^o	Cal hidráulica	Id. Id.	5000
4. ^o	{Cemento Portland Inglés ó Alemán. Cemento Portland de procedencia Francesa.	Id. Id. Id. Id.	250 2500
5. ^o	{Arena de mina Arena de río	Metro cúbico Id. Id.	1200 200
6. ^o	Yeso	Hectólitro	1000
	{Tablón de pino de Suecia Vigueta de pino de Suecia	Metro lineal Id. Id.	800 200
8. ^o	{Tablón de pino del Norte de América Vigueta de pino del Norte de América	Id. Id. Id. Id.	300 100
	Jácena de pino de ambas procedencias sin que exceda la sección recta de 35 centímetros por 40	Decímetro cúbico	4000
	Hierro forjado en barras	Kilógramo	2500
	Rejas sin adornos, goznes y pasadores	Id.	200
	Clavos	Id.	25
	Cerrojos	Id.	8
	Correas	Id.	10
9. ^o	Palomillas	Número	25
	Fallevas de 1 metro de longitud	Id.	20
	Fallevas de 1 metro á 2 metros	Id.	8
	Fallevas de 2 metros á 3 metros	Id.	4
	Cerraduras completas para puertas interiores	Id.	20
	Cerraduras completas para puertas exteriores	Id.	10

Palma 2 Diciembre de 1902.—Tomás Ruiz Perez.

Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... con cédula personal (de tal clase) expedida con el número.... por (tal dependencia en.... de.... de tal mes y tal año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y pliegos de condiciones con sugestión á los que se saca á pública subasta la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante un año y tres meses mas prorrogable por otro año, se comprometo por sí (ó como apoderado de Don N.... N.... según documento legal que acompaña) á la entrega, con arreglo á dichos pliegos, de los materiales siguientes por los precios que se expresan á continuación.

La sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario» á (tantas pesetas) (tantos céntimos) (en letra) el metro cúbico.

(En esta forma se consignarán los artículos á que se quiera hacer proposición, refiriéndose los precios á las unidades que por cada uno se consignan en la relación que antecede.)

En garantía se acompaña el talón de depósito que marca la condición quinta del pliego de las legales ó de derecho.

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado legal.)

4 Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2334'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6780'75
Cargo.	9114'80
Data por pagos verificados en igual trimestre	3644'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5470'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior.	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios		2'84	2'84
2 Montes			
3 Impuestos	1268'00	390'00	1658'00
4 Beneficencia	350'00	988'12	1338'12
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	0'89		0'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4755'58	5399'79	10155'37
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Data pesetas.	6374'47	6780'75	13155'22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	911'57	429'00	1341'57
2 Policía de seguridad	270'00		270'00
3 Policía urbana y rural	453'25		453'25
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia	403'60	437'00	840'60
6 Obras públicas	613'50		613'50
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	1000'00	2778'56	3778'56
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	387'50		387'50
12 Ampliación			
13 Resultas			
Cargo pesetas.	4040'42	3644'59	7684'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 6 Octubre 1902.—El Depositario, Luis Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Vallés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	123'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1559'00
Cargo.	1682'11
Data por pagos verificados en igual trimestre	1559'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	123'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior.	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	162'50		162'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	35'00		35'00
8 Resultas	122'40		122'40
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2209'50	1559'00	3768'50
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas.	259'240	1559'00	4088'40
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	843'29		843'29
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural	62'50		62'50
4 Instrucción pública	40'00		40'00
5 Beneficencia	250'00		250'00
6 Obras públicas	241'00		241'00
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	969'50	1459'00	2428'50
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		100'00	100'00
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas.	2406'29	1559'00	3965'29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 6 de Octubre de 1902.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Depositaria de fondos municipales de S. Juan Bautista

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	29'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2038'00
Cargo.	2067'74
Data por pagos verificados en igual trimestre	1972'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	94'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior.	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas		29'74	29'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit		2038'00	2038'00
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas.		2067'74	2067'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1157'80	1157'80
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública		247'50	247'50
5 Beneficencia		193'50	193'50
6 Obras públicas			
7 Corrección pública		374'00	374'00
8 Montes			
9 Cargas			
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas.		1972'80	1972'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En S. Juan Bautista á 6 de Octubre de 1902.—El Depositario, Jaime Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador habilitado, Miguel Tur.—V.º B.º—El Alcalde interino, Torres.

Depositaria de fondos municipales de Soller

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	27402'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7986'23
Cargo.	35388'27
Data por pagos verificados en igual trimestre	20617'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14770'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior.	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	1165'50	1165'50	2331'00
4 Beneficencia	1689'56	780'92	2470'48
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	590'83	554'43	1145'26
8 Resultas	26019'52	285'76	26305'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit	15500'00	5199'62	20699'62
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas.	44965'41	7986'23	52951'64
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3444'35	3267'23	6711'58
2 Policía de seguridad	256'50	221'00	477'50
3 Policía urbana y rural	5255'73	3305'33	8561'06
4 Instrucción pública	327'01	327'01	654'02
5 Beneficencia	899'42	449'29	1348'71
6 Obras públicas	3876'78	2657'15	6533'93
7 Corrección pública	300'28	291'68	591'96
8 Montes			
9 Cargas	2439'00	9005'45	11444'45
10 Obras de nueva construcción		42'12	42'12
11 Imprevistos	764'30	1001'19	1765'49
12 Resultas		50'00	50'00
13 Ampliación			
Data pesetas.	17563'37	20617'45	38180'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Soller á 8 de Octubre de 1902.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.